



rrp/mrb
s.39^a/372^a

Oficio N° 19.571

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2024

Informo a Ud. que, con esta fecha, la Cámara de Diputados tomó conocimiento del acuerdo de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, de archivar los siguientes proyectos de ley, iniciado en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica cuerpos legales que indica para tipificar y aplicar una nueva agravante que resguarda a la persona del denunciante, correspondiente a los boletines N°s 15.430-07 y 15.918-07, refundidos.

2. El que modifica la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, correspondiente al boletín N° 13.704-31.

3. El que establece un permiso temporal de desplazamiento para desarrollar o participar en actividades solidarias de satisfacción de necesidades alimenticias de personas vulnerables, en contexto de pandemia, correspondiente al boletín N° 13.579-31.

AL SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIONES.
cc: Oficina de Partes

4. El que modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, para eximir temporalmente a los usuarios del Registro Social de Hogares de la exigencia de contar con Clave Única para el ingreso y uso de la plataforma web del sistema, correspondiente al boletín N° 13.566-31.

5. El que modifica la ley N° 21.230, que Concede un ingreso familiar de emergencia, para permitir la postulación por medios electrónicos a los beneficios que ella otorga, correspondiente al boletín N° 13.533-31.

6. El que modifica la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, con objeto de establecer exigencias relativas al uso de formatos accesibles en favor de las personas con discapacidad, correspondiente al boletín N° 11.081-31.

7. El que exige a las empresas de transporte público requisitos en materia de antigüedad de sus buses y accesibilidad de personas con discapacidad, correspondiente al boletín N° 10.308-31.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud de lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento.

Dios guarde a Ud.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados